

-----  
Departamento Educación  
GWAC/AARB/MJTE/MRR/FCC/MIVD/elr

SANTA CRUZ, 16 de Junio 2022.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°127 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña** al Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de Plataforma educativa "Mejoremos".
- 5.- Certificado DIBAM N° 2021-A-1042.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1033 cuenta 215.22.04.002.001.011 cuenta LEY SEP.
- 7.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 8.- Orden de compra 3863-406-SE22, en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, a la Escuela Luis Oyarzún Peña del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz, solicita la contratación del servicio de plataforma educativa, para el funcionamiento de apoyo pedagógico para sus alumnos en que se trabaja Gestión de Convivencia Escolar de forma integral.

Que, la empresa SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS SPA, es la única que ofrece plataforma según términos de referencia adjuntos.

Que, la empresa SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS SPA, RUT: 76.239.041-8, es titular de los derechos de propiedad intelectual del programa computacional titulada "Mejoremos".

**DECRETO EXENTO N°2083.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Plataforma educativa "Mejoremos", para Luis Oyarzún Peña**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SOCIEDAD DE INGENIEROS ROWSIS SPA Rut N° 76.239.041-8**, por un monto de **\$6.840.000 EXENTA DE IVA**, orden de compra en estado guardada 3863-406-SE22 autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.009.001.017, LEY SEP.
- 4.-**PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c.

\* Alcaldía

(1)